



"PARA LAVAR LA FAMA Y LA HONRA DEL DR. ALMEYDA"

Queridos hermanos y hermanas:

Seguramente ustedes se habrán enterado por la prensa y radio, que un funcionario de esta Vicaría, el Dr. Manuel Almeyda Medina, lleva más de un mes detenido y procesado. Creemos en su inocencia y que finalmente los mismos Tribunales no podrán sino reconocerla.

Pero mientras tanto, junto a otros amigos suyos, ha debido pasar por toda suerte de humillaciones, ser tratado por los medios de comunicación como un delincuente conectado con el terrorismo, haber sufrido una larga incomunicación ilegal e injusta, haber sido encarcelado y sufrir en su fama y en su honra. Yo me siento con la obligación en conciencia de ayudarlo a recuperarla y contribuir a que sienta el respaldo de una Institución a la que ha servido con lealtad, generosidad y desinterés y obtenga un mínimo de la satisfacción que se le debe por el daño que se le ha causado.

Es por eso que pongo en conocimiento de ustedes, en forma sencilla y apretada, qué ha ocurrido en "el caso Almeyda". Me permitiré, como cristiano y sacerdote, terminar esa historia con algunas preguntas que yo me hago y que quiero compartir con ustedes.

1. APREHENDIDO SIN ORDEN DE DETENCION

El Dr. Almeyda se encontraba en casa de su madre la noche del 19 de mayo, en razón del delicado estado de salud de aquella. En esas circunstancias fue detenido por funcionarios de la C.N.I.

En el recurso de amparo que interpuso en su favor, quedó comprobado que fue detenido sin orden de autoridad, ya que el Ministro del Interior informó a la Corte de Apelaciones que había dictado Decreto de detención con fecha 20 de mayo, el día siguiente al de la detención.

2. ABUSO DEL ARTICULO 24 TRANSITORIO

En el caso del Dr. Almeyda, el gobierno abusó de las facultades excepcionales que le otorga el texto transitorio de la Constitución, causando además, un grave daño a los afectados.

Los aprehensores manifestaron que se llevaban al doctor para "aclarar algunas cosas" y que regresarían con él dentro de dos horas.

Sin embargo, el Doctor permaneció veinte días detenido. Los aprehensores no cumplieron su palabra.

El Decreto de detención fue dictado en virtud de la disposición 24a. transitoria de la Constitución, según la cual el Presidente de la República puede detener sin expresar causa hasta por cinco días a cualquiera persona, plazo que puede ampliarse a veinte días sólo "cuando se produjeren actos terroristas de graves consecuencias".

Sin embargo, el interrogatorio no versó sobre su vinculación, y la de sus colegas detenidos, en hecho terrorista alguno. Tampoco han sido acusados, en definitiva, de estar vinculados a hechos de ese carácter. Por el contrario, la acusación que ha formulado el gobierno a los Tribunales se refiere a supuestas infracciones al nexo político tipificados en el D.L. 77 y Ley de Seguridad del Estado, que configurarían el delito de "asociación ilícita". (Simplificando, reuniones que son consideradas por la autoridad como atentatorias al orden público).

3. ILEGALIDADES

Además de lo dicho anteriormente, se presentan en la situación del Dr. Almeyda dos vicios que atentan contra la libertad personal y la seguridad individual de los detenidos, y que importan infracción a preceptos constitucionales y legales vigentes:

- La incomunicación en celda solitaria. Ella sólo es permitida en determinados casos, como medida destinada a asegurar la investigación judicial. Ninguna disposición legal permite a la C.N.I. practicarla.
- La reclusión en recinto secreto. La Constitución exige que las detenciones se cumplan en lugares públicos.

La indefensión absoluta de los detenidos, su imposibilidad de comunicarse con el mundo exterior, continuó incluso durante su viaje a Valparaíso, que no les fue anunciado. Nada se les explicó a los detenidos quienes no sabían a dónde se dirían.

4. LA INEFICACIA DE LOS RECURSOS JUDICIALES

Ella hizo posible la consumación total del abuso.

En un comienzo, parecía que los Tribunales realmente ejercerían sus atribuciones en materia de Derechos Humanos. En efecto, la Corte de Apelaciones ordena, por primera vez en estos casos, traer a su presencia al detenido. Se trataba de hacer efectivo el centenario Habeas Corpus.

Sin embargo, posteriormente, dos días después, el mismo Tribunal revocó esta medida y no sólo rechazó el amparo, sino que lo declaró improcedente. No entramos aquí en mayores detalles sobre esto.



5. IMAGEN PUBLICA DEL DOCTOR ALMEYDA

Aunque el Dr. Almeyda no se hallaba vinculado a hecho terrorista alguno, como se ha comprobado posteriormente, las siguientes circunstancias se confabularon para crear en la opinión pública la idea de que el detenido es un "extremista".

- a) Los veinte días de detención. Mientras ese lapso de tiempo transcurre, "se supone" que están siendo interrogados; "se supone", por tanto, que hay muchos temas de interrogatorio; "se supone" que "en algo estarán metidos".

Los veinte días no sólo constituyen un rigor inmerecido hacia los propios detenidos, sino además un mecanismo de confusión de la opinión pública.

- b) La actitud de la prensa y de los medios de comunicación.

— Los canales de TV y, concretamente el Canal 13, al referirse a la detención de los médicos, transmitieron simultáneamente imágenes de armas y municiones, pretendiendo dar la impresión de que fueron encontradas a aquellos, lo que no corresponde a la verdad.

— Algunos titulares de la prensa.

Diario "La Segunda"

29 de mayo de 1981: "DOCTOR ALMEYDA ESTARIA VINCULADO A EXTREMISTAS".

"IMPORTANTES PISTAS TIENE LA CNI".

4 de junio de 1981: "DOCTOR MANUEL ALMEYDA VINCULADO CON ROBO AL BANCO DEL ESTADO DE SAO PAULO".

"Se investigan sus conexiones al uso dado a los dineros".

"Antecedentes quedaron al descubierto".

Por todo lo anterior, la Vicaría de la Solidaridad, en su declaración de 9 de junio habla de un "montaje publicitario ajeno a la verdad y por lo tanto inmoral" y de "manipulación de los medios de comunicación".

La mayoría de estas "informaciones" provienen evidentemente de trascendidos de la C.N.I. sin firma responsable.

- c) La vinculación que se ha hecho del Dr. Almeyda y demás detenidos a un proceso por hechos de carácter terrorista. El Dr. Almeyda y demás detenidos han sido puestos a disposición del Fiscal Militar de Valparaíso en un proceso que se sustancia en ese Tribunal por un acto de carácter terrorista ocurrido en esa ciudad.

Con este procedimiento se ha pretendido producir en la opinión pública la impresión de que el Dr. Almeyda y sus colegas estarían implicados en dicho hecho. Ello es absolutamente falso. Su inclusión en dicho proceso es artificial.

Esta es una práctica habitual de los servicios de seguridad: la de condenar por anticipado, causando así un daño moral grave a personas inocentes, daño que no será reparado con la posterior declaración judicial de su inocencia. Ello ha sido, al menos, tolerado por la autoridad en estos últimos años.

6. PERSECUCION INSOLITA

El Dr. Almeyda ha atendido profesionalmente en la Vicaría a personas que sufrieron y sufren la aplicación de torturas por parte de agentes de la C.N.I.

Lo anterior ha hecho concluir a la Vicaría de la Solidaridad, que dicho facultativo es víctima de una persecución injusta por su trabajo profesional en favor de los pobres y los perseguidos.

7. LOS TRIBUNALES, TEMEROSAMENTE, VAN RECONOCIENDO SU INOCENCIA

En los momentos en que escribo estas líneas, el Ministro Sumariante en lo Civil, declaró al Dr. Almeyda y sus tres compañeros libres de toda culpa. El Ministro del Interior ha apelado a la Corte de Apelaciones del puerto.

La Corte Marcial, por su parte, se ha declarado incompetente. Sin embargo, los que no conocemos las Leyes con mayores apreciaciones técnicas, no podemos quedar sino perplejos, al menos hasta este momento: ¿Todos siguen presos!

8. ALGUNAS PREGUNTAS QUE ME HAGO Y QUIERO COMPARTIR CON USTEDES

- 1.- ¿Quién lavará la infamia que ha caído sobre la persona, trabajo y familia del Dr. Almeyda, por parte de los medios de comunicación?
- 2.- ¿Es justo y cristiano un orden social donde ocurren (junto a muchos otros casos) situaciones como ésta?
- 3.- Me pregunto si nos lleva a la paz el dividir tajantemente a los chilenos entre buenos y malos, amigos y enemigos. Sólo hay Uno que es Absoluto. Nadie puede constituirse en Juez entre los hombres hasta ese grado.

Reflexionemos personal y comunitariamente sobre estos hechos.

Los saluda afectuosamente en el Señor,

JUAN DE CASTRO REYES

Vicario General de Santiago y de la Vicaría de la Solidaridad